

HOJA INFORMATIVA DE FAMILIA

Acto de Asociación entre Familia y Escuela (Family-School Partnership Act)

¿ Usted Podría Tener el Derecho a Tiempo Fuera del Trabajo para Atender Actividades Escolares de Sus Hijos!

¿Qué Ofrece la Ley?

El Acto de Asociación entre Familia y Escuela permite que tome tiempo fuera del trabajo sin pago para atender actividades escolares de su/s hijo/s o dependientes. Actividades escolares incluyen viajes escolares, conferencias o reuniones de padres y maestros, graduaciones, etc.

Usted puede tomar un máximo de 40 horas por año pero no más de 8 horas al mes.

¿ Cuáles Empleadores Están Cubiertos?

Empleadores con 25 o más empleados trabajando en un mismo local.

¿Estoy Cubierto por Ley?

Debe trabajar para un empleador con cobertura.

¿Qué Tipo de Aviso Debo Darle a mi Empleador?

Antes de tomar el tiempo fuera del trabajo, debe darle a su empleador aviso "razonable" de su ausencia planeada.

Su empleador puede pedir verificación por escrito que usted estaba tomando tiempo fuera del trabajo para atender actividades escolares de su hijo, pero no está requerido a pedirlo bajo ley.

¿Cómo Aplica la Ley si los Dos Padres Trabajan para el Mismo Empleador?

Si los dos padres trabajan para el mismo empleador, en el mismo local, la protección de ausencias para actividades escolares

sólo aplica al primer padre que pide el tiempo fuera del trabajo. El otro padre sólo puede tomar baja si el empleador cede a ello.

¿Cuáles son las Obligaciones de mi Empleador Bajo Ley?

Su empleador no puede discriminar contra usted (descenso, dimisión, etc) por tomar tiempo fuera del trabajo para atender las actividades de sus hijos o dependientes.

¿Qué Puedo Hacer si mi Empleador se Niega a Concederme Tiempo de Baja?

Hable con su representante del sindicato. Infórmese sobre sus derechos bajo la ley estatal y federal y mantenga un registro por escrito de toda acción tomada por su empleador. Contacte al Legal Aid Society – Employment Law Center (Sociedad de Ayuda Legal – Centro de Ley de Empleo) (veáse abajo)

Para Más Información sobre Sus Derechos Bajo Ley, Contacte:

The Work and Family Project
(El Proyecto de Trabajo y Familia)
The Legal Aid Society – Employment Law Center
(La Sociedad de Ayuda Legal – Centro de Ley de Empleo)
(800) 880-8047 (sólo llamadas dentro de California)
415-864-8848 (numero central)
www.las-elc.org